

	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	1 DE 4
	<b>AREA: CONSULTA EXTERNA-HOSPITALIZACION</b>	CODIGO

**I. TITULO DEL CARGO**

MEDICO OFTALMOLOGO

**II. DESCRIPCION DEL CARGO**

Nivel operativo asistencial que promociona, protege, atiende y rehabilita la salud de los usuarios/asegurados del SSU.

**III. OBJETIVOS DEL CARGO**

Atender y aplicar los conocimientos y prácticas propias de la especialidad en consulta externa, emergencias y hospitalización, sobre la base de principios de ética, excelencia científica, respeto y ejercicio de derechos.

**IV. FUNCIONES**

1. Asegurar que las personas atendidas en la especialidad de Oftalmología reciban un trato respetuoso y de reconocimiento a su dignidad personal, derecho a su privacidad, confidencialidad, consentimiento informado y a una información transparente en los procesos de diagnóstico y tratamiento, todo esto en el marco de la ética y la "buena praxis".
2. Realizar la prestación de servicios de la especialidad con oportunidad, eficacia y eficiencia.
3. Brindar servicios médicos integrales, personalizados con calidad
4. Realizar procesos de atención médica en el marco de las normas, protocolos de tipo general e institucional sujetos a rigor científico.
5. Realizar la atención médica en el contexto del modelo de salud institucional, incorporando al proceso de la consulta médica el contenido asistencial y preventivo de las patologías.
6. Desempeñar "buenas prácticas", evitando la presencia de factores que pongan en riesgo la seguridad de las personas que son sometidas a determinados procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
7. Desarrollar y proponer procesos técnicos que mejoren el servicio
8. Coordinar con los Jefes de Consulta Externa y Hospitalización, el alcance, manejo, disponibilidad de medios para la resolución del problema de salud de pacientes acorde al seguimiento y/o triage.
9. Realizar seguimiento integral del problema de salud del usuario/asegurado en los servicios de consulta externa y hospitalización.
10. Diagnosticar las enfermedades e indicar el tratamiento respectivo en el servicio de consulta externa, emergencias y hospitalización.
11. Realizar las prescripciones de fármacos aplicando la normativa nacional y de manera específica, la emitida por el INASES y el reglamento específico de la institución.
12. Llenar de manera cuidadosa y legible el expediente clínico y los documentos que complementan el estudio y atención integral del paciente.

 <p><b>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO</b> COCHABAMBA - BOLIVIA</p>	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	<b>PAG. No:</b>
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	2 DE 4
	<b>AREA: CONSULTA EXTERNA-HOSPITALIZACION</b>	<b>CODIGO</b>

13. Realizar el seguimiento de la evolución post-terapéutica en todos los casos atendidos hasta su resolución.
14. Decidir la opción de tratamiento quirúrgico en forma oportuna
15. Explicar a la persona y/o familiares en forma previa a una intervención quirúrgica, la declaración de consentimiento informado sobre los alcances, limitaciones y riesgos, procurando el uso de una terminología entendible, tomando en cuenta que toda cirugía deberá ser realizada en el marco del respeto por los derechos y dignidad de las personas.
16. Realizar la solicitud de operaciones con una antelación mínima de 24 horas, salvo situaciones de emergencia, acompañando los siguientes datos: fecha, diagnóstico pre-operatorio, operación proyectada, duración aproximada, tipo de anestesia, posición, instrumental, pruebas pre-operatorias incluyendo grupo sanguíneos y factor RH, así como el requerimiento y disponibilidad del número de unidades de sangre y de métodos auxiliares de diagnóstico, como radiología, examen anatomopatológico y otros y los requerimientos especiales de instrumentales o de equipo.
17. Verificar con antelación en forma conjunta con la enfermera responsable, las condiciones del quirófano y la disponibilidad de equipo y suministros necesarios, para el acto quirúrgico y para el soporte básico en casos de presentación de situaciones imprevisibles o de idiosincrasia.
18. Coordinar y armonizar con el anestesiólogo (a) las actividades previas a la intervención, en procura de una identificación de factores de riesgo y factores protectores que reduzcan al mínimo posible los riesgos de una intervención quirúrgica.
19. Registrar la información correspondiente al acto quirúrgico de acuerdo a las normas y procedimientos del Comité de expediente clínico y auditoría médica.
20. Cerciorarse del estado y condiciones postoperatorias inmediatas, visitando y observando al paciente antes de que este abandone la sala de recuperación.
21. Asistir regularmente a las visitas médicas, evolucionando los hallazgos del usuario/asegurado en el expediente clínico, cuando el paciente determine su estadía en el servicio de hospitalización.
22. Asistir diariamente y cuantas veces se requiera, a las emergencias solicitadas en la clínica del SSU.
23. Solicitar la transferencia de pacientes fuera del Seguro Social Universitario, cuando el caso así lo requiera de acuerdo a normas.
24. Otorgar bajas médicas oportunas debidamente justificadas y aprobadas por las instancias superiores correspondientes.
25. Presentar y participar en la revisión de casos clínicos programados
26. Realizar la referencia y contrarreferencia oportuna de pacientes así como las interconsultas cuando el caso amerite.
27. Solicitar y asistir a las juntas médicas que se convoque
28. Desarrollar estudios e investigaciones de la especialidad
29. Participar en la elaboración y actualización de protocolos y Guías de diagnóstico e intervenciones terapéuticas y de estándares mínimos a ser cumplidos en la especialidad de oftalmología.

	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	3 DE 4
	<b>AREA: CONSULTA EXTERNA-HOSPITALIZACION</b>	CODIGO

30. Participar en las reuniones que convoque el Jefe Medico de Consulta Externa y de Hospitalización cuando el caso lo amerite.
31. Solicitar servicios de mantenimiento preventivo y reparativo especificando los problemas a solucionar de acuerdo a las disposiciones del Departamento de Administración de Bienes y Servicios.
32. Elaborar y/o actualizar el perfil de su puesto y la descripción de sus funciones de acuerdo al desarrollo institucional para su revisión y aprobación posterior en coordinación con el inmediato superior.
33. Realizar la recepción bajo inventario y en forma conjunta con el Responsable de Bienes y Activos Fijos, el equipo e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de acuerdo a Normas y Reglamentos específicos la responsabilidad de cada funcionario en su custodia y cuidado.
34. Participar en la elaboración del POA en coordinación con Jefe Médico de Hospitalización, debiendo estas encontrarse en conformidad con los objetivos de gestión de la institución.
35. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Jefe Médico de Hospitalización y de Consulta Externa, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

#### V. **RESPONSABILIDAD**

Es responsable por la prestación de servicios médicos oportunos y de calidad en la especialidad de oftalmología acorde a los servicios de atención, coordinando el alcance del manejo y resolución con los Jefes Médicos de Consulta Externa y Hospitalización.

#### VI. **CARACTERISTICAS DEL CARGO**

1. **Depende formalmente de:**
  - Jefe Medico de Hospitalización
  - Jefe medico de Consulta Externa
2. **Ejerce autoridad formal sobre:**
  - Personal Paramédico (enfermeras, auxiliares, etc.)
3. **Tiene relaciones internas con:**
  - Todas las unidades del área de salud
4. **Tiene relaciones externas con:**
  - Asegurados y beneficiarios que asisten al servicio
  - Servicios de salud, sociedades científicas, instituciones educativas y otras organizaciones de carácter académico.
  - Facultades de medicina en las especialidades de su competencia
  - Sociedades Científicas.
  - Instituciones prestadoras de servicios externos

 <p>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO COCHABAMBA - BOLIVIA</p>	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	4 DE 4
	<b>AREA: CONSULTA EXTERNA-HOSPITALIZACION</b>	CODIGO

## VII. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

### 1. Nivel de Educación:

- Médico Oftalmólogo con Certificado de especialización otorgado por el Colegio Médico de Bolivia y registro en el Colegio Profesional correspondiente.

### 2. Experiencia:

- Cinco años en el ejercicio de sus funciones

### 3. Otros Conocimientos

- Conocimientos sobre Seguridad Social
- Manejo de paquetes computacionales

## VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR

1. Código de Ética
2. Ley Normas/Reglamentos para el Ejercicio Profesional Médico (Ley 3131-INASES)
3. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
4. Protocolos de Diagnóstico y Tratamiento Médico (INASES/SSU)
5. Reglamento de Prestaciones
6. Reglamento Interno de Personal
7. Manual de Organización y Funciones
8. Manual de Clasificación de Cargos
9. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.